



INSTITUTO MUNICIPAL DE  
**CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**  
 **HUIXQUILUCAN** 2022-2024

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE  
HUIXQUILUCAN 2024**

## Índice

INTRODUCCIÓN .....	2
BASE LEGAL .....	3
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL IMCUFIDEH .....	4
OBJETIVO .....	4
OBJETIVOS GENERALES .....	4
PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR.....	6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	7
CATALOGO DE CONCEPTOS .....	7
SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN .....	10
DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS .....	11

## **INTRODUCCIÓN**

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que la legislación del Estado de México y Municipios, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Que los programas y la asignación de los recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades diagnosticadas en el Plan de Desarrollo Municipal y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan, cumplir y hacer cumplir las

disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

A fin de lograr lo anterior, se presenta el Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan 2024.

## **BASE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de acuerdo a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, se extiende el presente:

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL IMCUFIDEH**

El Programa Anual de Evaluación 2024, establece la forma en que se evaluará el Programa presupuestal elegido para tal efecto, dando prioridad al beneficio que ofreció a la población y el impacto que este generó, en apego a la metodología establecida, lo que permitirá contar con información suficiente que facilitará la toma de decisiones en beneficio de la Ciudadanía.

## **OBJETIVO**

Analizar el diseño, operación y medición de los resultados de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados del Programa presupuestario 0204010101, Promoción y fomento de la cultura física.

## **OBJETIVOS GENERALES**

1. Definir el programa presupuestario y la dependencia sujeta a evaluación.
2. Determinar el tipo de evaluación que se aplicara al programa presupuestario.
3. Establecer el calendario de ejecución de la evaluación para el programa presupuestario.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, descritos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación y Desempeño, los tipos de evaluación aplicables para este ejercicio son:

1. **Evaluación de Programas Presupuestarios:** se divide en:

- a. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
  - b. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
  - c. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
  - d. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
  - e. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
  - f. **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;  
y
2. **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR

De conformidad a lo establecido en la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, han determinado evaluar el Programa presupuestario siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROYECTO	SUJETO EVALUADO	TIPO DE EVALUACIÓN
0204010101	Cultura física y deporte	020401010101 Promoción y fomento de la cultura física	Subdirección de Cultura Física	Evaluación de Consistencia y Resultados

Al referido Programa presupuestario, se le realizará una Evaluación de Consistencia y Resultados, la cual deberá realizarse conforme a los estándares normativos, a fin de integrar el informe correspondiente, mismo que deberá de contener un análisis, conforme a los criterios siguientes:

En materia de Consistencia y Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;
- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

Dependencias responsables de la coordinación interinstitucional.

La Contraloría Interna, la Dirección de Administración y Finanzas y la UIPPE del IMCUFIDE son las instancias responsables de coordinar, atender vigilar y dar seguimiento a la evaluación a practicar; lo anterior de conformidad a lo establecido en las disposiciones Séptima, Décima Quinta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para llevar a cabo la Evaluación del Diseño Programático, se presenta el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Programa Anual de Evaluación.	25 de abril de 2024
Publicación de los Modelos de Términos de Referencia.	20 de mayo de 2024
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	16 de julio de 2024
Evaluación del Programa presupuestario.	Del 01 al 15 de julio de 2024
Informe y publicación de resultados de la evaluación.	12 de agosto de 2024
Firma del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	30 de agosto de 2024
Seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en el Programa presupuestario.	Del 02 de septiembre al 07 de octubre de 2024

## CATALOGO DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales



pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

**Contraloría:** A la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

**Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Gestión por Resultados:** Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también se orienta al interés de cómo se hacen las cosas, por lo que cobra mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;

**IMCUFIDE:** Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## **SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Será responsabilidad del sujeto evaluado, dar seguimiento a todos aquellos Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivado de la evaluación, mismos que serán plasmados en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados

Gubernamentales, el cual contará con la participación de la UIPPE, la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Interno del IMCUFIDE.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en las disposiciones Décima Cuarta, Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

## **DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

De conformidad a la disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales, el sujeto evaluado, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de su página de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de la evaluación aplicada al Programa presupuestario que ejecuta, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la conclusión de la evaluación.

El Programa Anual de Evaluación del SMDIF Huixquilucan, Estado de México, entrará en vigor el 30 de abril de 2024.

Dado en Huixquilucan, Estado de México, a los 25 días del mes de abril del año 2024.

**Huixquilucan, Estado de México; a 25 de abril de 2024.**

**LIC. MODESTO CASTRO SÁNCHEZ**  
CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN  
(RÚBRICA)

**M.A.F. ISRAEL RUFINO SALINAS**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN  
(RÚBRICA)

**LIC. DANIEL LEONIDES FONSECA GONZÁLEZ**  
ENCARGADO DE LA UIPPE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN  
(RÚBRICA)



INSTITUTO MUNICIPAL DE  
**CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**  
**HUIXQUILUCAN** 2022-2024

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE  
HUIXQUILUCAN 2024**